

EL MAESTRO DE ESCUELA.

PERIÓDICO OFICIAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

Tenemos muchas leyes para los hombres; vamos a formar hombres para las leyes - ARETINO.

Se publica los miércoles. Se distribuye gratis a los empleados del ramo. La serie de 26 números vale un peso.

Bogotá, sábado, 6 de setiembre de 1873.

Oficina central en la Dirección de Instrucción pública del Estado. Se reciben suscripciones por las Comisiones de vigilancia de los distritos.

EL DIRECTOR DE LA INSTRUCCION PUBLICA DE CUNDINAMARCA. SEÑOR DAMASO ZAPATA.

Este funcionario salió hoy de esta capital con el objeto de asistir a las sabatinas de la escuela de varones de Zipaquirá, presenciar la apertura de la biblioteca circulante de dicho distrito i concurrir a la reunion de Preceptores que debe tener lugar el día 7. En los días 8 a 12 visitará varias escuelas i oficinas, i el 13 se separará de las funciones de Director de la Instrucción pública, en uso de la licencia que le ha concedido el Roder Ejecutivo de la Union con el fin de atender al restablecimiento de su salud. Durante su ausencia lo reemplaza en el destino el Oficial 1.º señor Proto García M, i desde el 13 hará sus veces el señor doctor Juanuario Triana, quien ha sido nombrado interinamente para reemplazarlo. (*)

(*) El señor García M. se excusó de aceptar este empleo.

CONTENIDO.

DIRECCION DE LA INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO.	
DIPLOMA de Maestro de escuela superior expedido al señor Manuel Jiménez.	413
Decreto por el cual se crea el empleo de 2.º Subdirector de la escuela de varones de Zipaquirá.	412
Circular por la cual se pide un informe referente a la instrucción obligatoria de los niños varones menores de quince años.	413
SETIMO MAESTRO que sale de la Escuela Normal de Institutores de Cundinamarca.	413
NOMBAMIENTOS de Directores de escuelas primarias.	414
CESOS de las niñas menores de trece años.	414
LICENCIA.	414
CONSEJO FISCAL DE EDUCACION PUBLICA.	
ACTAS de las sesiones del Consejo.	414
SINDICATURA del Consejo fiscal. Balance i Situación.	415
VISITADORES E INSPECTORES DEPARTAMENTALES.	
BITAS practicadas en Julio de 1873 por el Visitador e Inspector del Departamento de Zipaquirá.	415
HECHOS DIVERSOS.	
LISTA de los Directores de escuela que han enviado ciertas listas.	416
CONSEJO de Instrucción primaria del distrito de Bogotá.	416
MULTAS.	416
COMISION de vigilancia del barrio de Santa Bárbara.	416
DISTRIBUCION de premios a los alumnos de la escuela de Cáqueza.	416
REVISTA oficial.	416

Dirección de Instrucción pública del Estado.

DIPLOMA

DE MAESTRO DE ESCUELA SUPERIOR
ESPEDIDO AL SEÑOR

MANUEL JIMÉNEZ.

NUMERO 7.º

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.
ESTADO SOBERANO DE CUNDINAMARCA.

El Director de la Instrucción pública del Estado i los Examinadores que suscriben, espiden el presente DIPLOMA de capacidad para el desempeño de las funciones de Maestro de una escuela superior, a

MANUEL JIMÉNEZ,

alumno de la Escuela Normal nacional de Cundinamarca, que ha sostenido, por medio de las pruebas orales i escritas, especifica-

das en el capítulo 8.º del decreto orgánico de la instrucción pública primaria, el exámen público correspondiente, en estas materias: lectura, escritura, aritmética, gramática i ortografía castellanas, jeografía, cosmografía, geometría plana i en el espacio, contabilidad, física, química, dibujo, inglés, canto, música, pedagogía, derechos i deberes del ciudadano, calisténica i legislación sobre instrucción pública.

Dado en Bogotá, a treinta de agosto de mil ochocientos setenta i tres.

El Director de la Instrucción pública,
DAMASO ZAPATA.

El Director de la Escuela Normal de Institutores, MARTIN LLÉRAS.

Los Examinadores, MEDARDO RÍVAS—RUPERTO S. GÓMEZ—ANÍBAL GALINDO.

DECRETO por el cual se crea el empleo de 2.º Subdirector de la escuela de varones de Zipaquirá.

El Director de la Instrucción pública de Cundinamarca,

Vista la solicitud documentada que ha dirigido a esta Dirección el Presidente de la Comisión de vigilancia de Zipaquirá, de la cual aparece que asisten a la escuela de varones de dicho distrito 262 alumnos, i que de las rentas municipales se ha destinado la suma de \$ 2,361 para atender a los gastos de instrucción pública que se causen allí en el presente año.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 262 del decreto orgánico nacional sobre instrucción pública primaria,

DECRETA:

Art. 1.º Créase el empleo de segundo Subdirector en la escuela primaria de varones del distrito de Zipaquirá, con la asignación mínima que fija el artículo 7.º del acuerdo expedido por el Consejo fiscal de Educación pública con fecha 26 de febrero de 1872.

Art. 2.º Solicitese del Consejo espresado que de las rentas generales de instrucción pública se cubra el sueldo asignado al segundo Subdirector de la escuela de varones de Zipaquirá.

Dado en Bogotá, a 30 de agosto de 1873.

DAMASO ZAPATA.

CIRCULAR por la que se pide un informe referente a la instrucción obligatoria de los niños varones menores de quince años. Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Circular número 86—Dirección de la Instrucción pública del Estado—Bogotá, setiembre 3 de 1873.

Señor Visitador e Inspector del Departamento escolar de ...

Sírvase usted informar a esta Oficina qué Directores de las escuelas primarias de ese Departamento han cumplido con el deber de remitir a los respectivos Alcaldes las listas de que trata el artículo 2.º del decreto de 16 de agosto próximo pasado, "sobre instrucción obligatoria de los niños varones que residen en el Estado," inserto en el número 100 de *El Maestro de Escuela*; qué Directores han dejado de hacerlo i por qué motivos, i si se han declarado efectivas las multas en que puedan haber incurrido por esta omisión.

Al mismo tiempo reitero a usted, todas i cada una de las observaciones que contiene mi nota de 25 del mismo agosto, número 81 de circulares, que se registra en el número 103 del citado periódico.

Soi de usted mi atento servidor.

DAMASO ZAPATA.

SETIMO MAESTRO que sale de la Escuela Normal de Institutores de Cundinamarca.

En presencia de las Escuelas Normales del Estado i de varias otras personas tuvieron lugar en los días 28, 29 i 30 del mes en curso, de las doce a las tres de la tarde, en la sala de la Dirección de la Instrucción pública, los exámenes del alumno-maestro señor Manuel Jiménez, ante un Consejo de examinadores compuesto de los señores doctor Medardo Rivas, doctor Ruperto S. Gómez, doctor Anibal Galindo, el señor Director de la Escuela Normal, i el Director de la Instrucción pública. Los actos se verificaron en esta forma:

Día 28.—El señor Manuel Jiménez leyó en manuscrito, prosa i comedia i luego escribió un trozo en el tablero, en buena letra, dando en seguida las reglas ortográficas. El señor doctor Gómez hizo el exámen de gramática castellana: el señor doctor Rivas, el de aritmética; el señor Lléras, el de pedagogía teórica i dibujo lineal, i el profesor señor Ignacio Figueroa el de música i canto. El sustentante tocó una melodía en el violín, acompañado de un armonium, i luego cantó solo uno de los himnos de las escuelas. Para preparar, dentro de una hora, una composición escrita, recibió del doctor Ruperto S. Gómez esta tesis: "Cuáles son los medios de que debo valerse un institutor para inspirar a los niños amor al trabajo, a la virtud, en una palabra, al cumplimiento de sus deberes?"

Día 29.—El exámen de hoy se contrajo a la práctica de la pedagogía, con asistencia de la escuela primaria anexa superior, i el señor Jiménez dió a los niños lecciones sobre estas materias:

Lectura; a la 1.ª sección un capítulo de zoología con ejercicios de palabras i frases; a la 2.ª sección, lectura en el tablero. (ejercicios elementales).

Escritura; ejercicios graduados a la capacidad de ambas secciones.

Gramática castellana; a la 1.ª sección, ejercicios gramaticales relativos al verbo; a la 2.ª sección, ejercicios sobre la interjección i el sustantivo.

Aritmética; a la 1.ª sección, nociones sobre el tanto por ciento; a la 2.ª ejercicio sobre los quebrados.

Dibujo i jeografía; el graduante dibujó en el tablero, con aplicación de las reglas del arte, el mapa general de Africa, i los niños lo copiaron en sus pizarras, con demarcación de cordilleras, rios, ciudades i demas puntos geográficos.

Física; prensa hidráulica i niveles de agua i aire.

Inglés; una lección de Robertson.

Canto; escalas, compases &c. i canto de la pieza "El Ahjel de nuestra vida," con acompañamiento de violín.

Historia de Colombia; expediciones al mar del Sur.

Terminados estos ejercicios el señor Jiménez leyó su composición sobre la tesis dada ayer, i recibió la siguiente del señor doctor Roberto Snárez para preparar una recitación: "Ventajas del sistema objetivo aplicado a la enseñanza."

Día 30.—El señor Adolfo Pinillos M. hizo el exámen de geometría; el señor doctor Galindo el de contabilidad mercantil, inglés, jeografía i cosmografía; i el señor Lléras el de física, química i derechos i deberes del ciudadano. El graduante presentó un dibujo.

El graduante leyó la recitación que habia preparado sobre la tesis dada el día anterior; i en seguida el Consejo de Examinadores, despues de

haber apreciado i calificado en sesion secreta los conocimientos, la capacidad i las aptitudes intelectuales i morales del señor Jiménez, resolvió aprobarlo i le concedió el diploma de Maestro de escuela superior, con la asignacion minima que fija la lei (§ 480). (*)

Se insertan a continuacion las dos composiciones hechas por el señor Jiménez.

Bogotá, agosto 30 de 1873.

El Director de la Instruccion pública,
DAMASO ZAPATA.

Cuáles son los medios de que debe valerse un institutor para inspirar a los niños amor al trabajo, a la virtud, en una palabra, al cumplimiento de sus deberes?

El trabajo es el cumplimiento de una lei impuesta por Dios mismo, un privilegio que da verdadero valor a la existencia, una obligacion para con la sociedad entera.

Despertar en los niños el hábito i el gusto del trabajo, es dar la direccion mas propicia a sus facultades morales, formar sus costumbres i ejercitarlos en la práctica de muchas virtudes. Infundir en los niños desde su mas tierna edad el amor al trabajo, es premunirlos contra la miseria, el desorden i los vicios. Mas de una vez al atravesar las calles de nuestras ciudades, he sentido el corazón oprimido al ver el espectáculo que presentan una multitud de niños, en cuyos semblantes se dejan entrever las huellas de su inocencia, pero que abandonados por la indolencia de sus padres acaban de perderla entregados a la ociosidad; i al contemplar este espectáculo no he podido menos de sentir la necesidad que hai de inculcar en los niños, tiernos miembros de todas las clases sociales que acuden a nuestras escuelas primarias, el amor al trabajo.

Si, pues, toca al institutor desarrollar en sus discípulos el amor a éste, cumpliendo así con la porcion mas importante de su sagrado ministerio, ¿cuáles serán los medios de que deba valerse para llegar a un éxito feliz?

Veámoslos: cuando el niño encuentra solo tiene cierta tendencia a descomponer o hacer variar la forma de los objetos que se presentan a su vista, i esto que comúnmente se atribuye a un espíritu de destruccion, en él no es más que la manifestacion de la inclinacion natural del hombre al trabajo, pero que no teniendo la suficiente reflexion destruye cuando eres que obra bien. Superviviremos pues sus recreaciones, i en ellas demosle objetos que crear, llevémosle a la orilla del Arroyo i hagámosle construir allí ya el molino, ya el puentecillo i mas allá la choza de los aldeanos, i de esta manera, sin que él lo comprenda, en el juego vendrá a formar el hábito del trabajo.

Por medio de esplicaciones i ejemplos al alcance de su inteligencia, hagámosle notar que el trabajo es necesario para atender a su subsistencia, pongámosle a la vista la lástima que causa ver a esos niños vergonzantes que sin rubor se acercan tendiendo la mano para implorar una limosna. Finalmente, el estímulo en sus tareas escolares es una palanca sumamente poderosa que puede emplear el institutor haciéndoles comparar la obra imperfecta de uno de sus condiscipulos con una que él haya hecho con destreza.

La mayor parte de los niños que asisten a las escuelas pertenecen a esa crecida clase proletaria que no tiene mas fortuna que la constancia en el trabajo i el cumplimiento de sus compromisos, clase que es la realizacion eterna i tangible de la maldición bíblica: "ganarás el pan con el sudor de tu frente."

No debe olvidarse, pues, el institutor que, si inculca las sensatas ideas del trabajo i la temperancia en esos obreros futuros, dará a la patria mas ideas de prosperidad que las que nunca procurarle pudiera segando eruentes laurelos tras estériles triunfos. Ponga, en suma, en juego todos los resortes que su ingenio le sugiera; sea él mismo, por su conducta intachable, un ejemplo vivo de las doctrinas que enseña; cáptese con su benevolencia el amor de los niños, i habrá sembrado una semilla cuyos frutos serán progreso, bienestar i paz.

MANUEL JIMÉNEZ.

Ventajas del sistema objetivo aplicado a la enseñanza.

El hombre ha recibido del cielo una mision: educarlo; es enseñarle los medios de cumplirla mejor; de ahí, el que la profesion del institutor sea sublime, i toque el cielo con su frente, mientras que sus pies, en apariencia, se hunden en el polvo.

Es claro que para el desempeño de esta delicada tarea, no basta estar interesado en los secretos de la ciencia, sino que es cópido indispensable el saber enseñar.

De aquí se han originado tantos métodos casi como institutores ha habido, destinados los mas, como sus autores, a sumerjirse en un olvido merecido; porque un método no es bueno sino en cuanto consulta las leyes que rigen la naturaleza humana, previene sus resultados i procura estas

(*) A solicitud del graduante se repitió el examen de geografía i cosmografía, con buen éxito. En el examen de inglés no estuvo feliz; pero se tuvo en cuenta su aflicción, i en esta materia no se enseña por ahora en las escuelas primarias.

con ellas en unisona armonía. Los métodos de pedagogía, que se han divorciado del estudio del corazón humano, han tenido que sucumbir tarde que temprano; allá yacían hacinados en los archivos de la historia, fósiles de una civilizacion atrasada, objetos hoy solo de la curiosidad de los anticuarios.

En medio de las ruinas de aquellos, campea hoy vencedor el sistema de la enseñanza objetiva. ¿Cuáles son las causas de su triunfo? ¿Serán lejitimas? ¿Habrán para los procedimientos científicos, lo mismo que para los hombres, una fortuna caprichosa que ora eleva al mérito, ora al crimen?... Observemos; que la observacion es el crisol en que se depura la verdad.

Hai en el niño una inquietud constante, una curiosidad innata i profunda que le lleva a preguntar la causa de todo lo que ve, que le inclina a tocarlo todo i a averiguar el por qué de todos los fenómenos que, comunes a los adultos, son inaravillas para aquella imaginacion infantil. Esplotar estas tendencias en provecho de la moral i de la ciencia, es la mision del institutor; i ningún método, en mi opinion, sirva mejor para conseguir tal fin que el objetivo.

El entendimiento del niño no abarca ideas abstractas. Su mente está llena de visiones, de objetos tangibles: sueña con sus juguetes; deira con el recuerdo de las lindas flores i las provocadoras frutas que vio pendientes de los árboles en el paseo de la tarde; se maravilla con la pompa deslumbradora del cielo tachonado de estrellas; i acude a cada instante al institutor a pedirle la esplicacion de una nueva maravilla. ¿Qué sistema mejor que el objetivo para saciar esta necesidad infantil, esa curiosidad profunda, instinto de la mujer i del niño, es decir, de las fracciones de la humanidad en las que se han aislado la inocencia i la belleza?

Señalado el objeto, conocido éste por el niño; -espíctas sus propiedades; fácil le será a éste dar luego la definicion de aquel; porque está en el orden natural que la definicion sea posterior a la concepcion; i el que ha definido lo que ha visto, nunca olvidará lo que definió.

En resumen; el método objetivo es el que mejor consulta la naturaleza, porque parte de lo simple a lo compuesto, del objeto a la idea. Gradualmente va desarrollando la facultad de la observacion a la par de la atencion i el raciocinio, i enseña al niño a pensar, no a repetir. Este, encantado i alucinado con los objetos que se le señalan i describen, prestará una atencion que nunca pudiera lograrse en el por medio de abstractas i largas esplicaciones. Tomará cariño a un estudio que, lejos de cansarle, le distrae, i su inteligencia se desarrollará lozana, como esas flores que se han encontrado al suave i gradual calor de los primeros rayos del astro del día.

Con razon, pues, sobresale el sistema objetivo, entre los muchos que el ingenio humano inventó: con justo título es aclamado el mejor, i de derecho ocupa el primer puesto, a que lo han elevado sus indisputables ventajas i no las veleidades de la casualidad.

Agosto 30 de 1873.

MANUEL JIMÉNEZ.

NOMBRAMIENTOS de Directores de escuelas primarias.

El Poder Ejecutivo del Estado ha nombrado Directoras interinas de las escuelas de niñas de Cagua i Tabio, a las señoras Agustina Forero i Damiana Collantes, respectivamente.

CENSO de las niñas menores de trece años.

Por el último correo se ha recibido una parte del censo de las niñas del distrito de Puerto de Bogotá, formado por los señores Ramon Collado, Alcalde, i Antonio José Corpas, Director de la escuela. Puerto de Bogotá tiene 301 habitantes, i el censo apenas ha dado 50 niñas, 5 menos de la décima quinto parte de la poblacion. Se ha devuelto para que se complemente.

LICENCIA.

Se ha concedido al doctor Aristides Benavidez para separarse por tres dias, contados desde el 13 del mes en curso, del destino de Visitador e Inspector del Departamento escolar de Tequendama.

Consejo fiscal de Educacion pública.

ACTAS de las sesiones del Consejo.

SESION DEL DIA 27 DE AGOSTO DE 1873.

El 27 de agosto de 1873, a las seis i media de la noche, se reunió el Consejo fiscal con la asistencia de sus miembros Salgar, Samper, Villamizar, Gallardo i Gavito. M. el Director de la Instruccion pública, el Síndico-Tesorero

i el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Bogotá. Falto con excusa el consejero Guarisbó.

Fué leida i aprobada el acta de la sesion anterior i luego se firmó de la del dia 16 del corriente.

Dióse cuenta de las siguientes notas del Director de la Instruccion pública:

1.ª Una en que somete a la consideracion del Consejo el proyecto de resolucion que se inserta en seguida, despues de esponer las razones que ha tenido para solicitar la medida que él entraña.

2.ª Vista la resolucion dictada por el Director de la Instruccion pública del Estado con fecha 25 del mes en curso, e inserta en el número 102 de *El Maestro de Escuela*, de la cual aparece que no obstante las frecuentes publicaciones i apremios impuestos durante los últimos doce meses para regularizar el oportuno envio de las listas de asistencia de las escuelas primarias, todavía hai muchos Directores i Directoras que no han cumplido con este deber; i teniendo en consideracion que en la mayor parte de los auxilios que ha acordado el Consejo a favor de determinadas escuelas se ha exigido la condicion de que asistan a cada una de éstas por lo menos 25 alumnos, hecho de que no puede tenerse conocimiento exacto sino en vista de las respectivas listas de asistencia,

EL CONSEJO FISCAL RESUELVE:

"Las órdenes de pago que se espidan a favor de los Directores i Directoras de escuelas por sueldos devengados a cargo del Estado, a virtud de auxilios acordados por el Consejo fiscal, no se entregarán a los acreedores o endosatarios hasta que no se hayan recibido en la Direccion de la Instruccion pública las respectivas listas de asistencia de las mismas escuelas, correspondientes al mes o meses a que se señalan dichas órdenes."

Puesto en discusion lo anterior, se aprobó sin modificacion alguna.

2.ª Otra en que apoya la solicitud hecha por la Corporacion municipal del distrito de La Vega, para que de las rentas generales de instruccion pública se pague el sueldo íntegro de la Directora de la escuela de niñas. Esta nota termina proponiendo lo siguiente que fué aprobado:

"Habiéndose llenado por la Municipalidad de La Vega las formalidades establecidas en el artículo 9.º del acuerdo de 26 de octubre de 1872, sobre sueldos de los Directores i Subdirectores de escuelas i auxilios a las de los distritos pobres, el Consejo fiscal resuelve auxiliar a dicho distrito con la suma de \$ 20 mensuales para pagar el sueldo íntegro de la Directora de la escuela de niñas. Este auxilio se empezará a contar desde el día 1.º del corriente; pero no se llevará a efecto si las autoridades municipales no proveen la escuela del mobiliario indispensable para su servicio, i si no concurren a ella, ordinariamente, 25 alumnos por lo menos.

Para la percepcion de sus sueldos, la Directora observará las mismas reglas que se han fijado al conceder auxilios a las otras escuelas del Estado.

Comuníquese a la Municipalidad de La Vega i al respectivo Visitador e Inspector departamental."

3.ª Otra a la cual acompaña los documentos enviados por el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá con el fin de obtener un auxilio a favor de las escuelas de niñas de los distritos de Ubalá i Junín. El señor Director apoya tambien esta solicitud, i al efecto termina su nota con el siguiente proyecto de resolucion, que fué igualmente aprobado:

"Apareciendo de los respectivos expedientes formados por las Municipalidades de Ubalá i Junín, que el primero de estos distritos solo puede pagar de sus propias rentas una parte del sueldo que tiene asignado la Directora de la escuela de niñas, i el segundo está en imposibilidad absoluta de destinar suma alguna para atender a este gasto, el Consejo fiscal resuelve:

1.º De las rentas generales de instruccion pública se apropiará la suma de \$ 9-50 mensuales para completar el sueldo de la Directora de la escuela de niñas del distrito de Ubalá, sobre la cantidad de que puede disponer el distrito para este mismo objeto.

2.º De las mismas rentas se destina la suma de \$ 8 mensuales para completar el sueldo de la Directora de la escuela de niñas de Junín, sobre los \$ 12 apropiados ya por el Consejo, en su sesion de 14 de mayo último, para atender a este mismo gasto.

3.º Estas sumas se cubrirán en los términos i con las condiciones señaladas al decretar auxilios a favor de las escuelas del Estado.

Comuníquese a las Municipalidades respectivas i al Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá."

4.ª Otra con la cual trasmite al Consejo el expediente remitido por el espresado Visitador e Inspector para solicitar tambien auxilio a favor de la escuela de niñas que ha resuelto establecer en el distrito de Guachupán las autoridades municipales de aquel lugar, a pesar de no hallarse el distrito en el caso previsto por el artículo 37 de la lei de 14 de enero del corriente año, sobre la materia. El proyecto de resolucion respectivo, que se aprobó, dió así:

"En vista de los documentos que ha enviado la Corporación municipal de Gachancipá, por conducto del respectivo Visitador e Inspector departamental, para solicitar un auxilio de las rentas generales de instrucción pública con el fin de establecer en aquel distrito una escuela de niñas; i teniendo en consideración que dicho distrito ha ofrecido contribuir con sus propios recursos para lograr el objeto expresado, no obstante que no está comprendido en la obligación de sostener tal escuela por no alcanzar su población a 2,000 habitantes, lo cual revela el interés que allí se tiene, en favor de la instrucción pública, el Consejo resuelve:

"De los fondos generales destinados al fomento de la instrucción en el Estado, se apropia la suma de \$ 10 mensuales para cubrir su parte el sueldo de la Directora de la escuela de niñas de Gachancipá, siempre que las autoridades del distrito completen este sueldo i arbitren los recursos necesarios para atender a los gastos de local i mobiliario, cobrando al efecto las contribuciones que permitan las leyes sobre la materia; i con la expresa condición de que la concurrencia a la escuela no baje en ningún caso de 25 alumnas.

"Este auxilio no se empezará a contar sino desde el día en que se tenga noticia oficial en la Dirección de la Instrucción pública de que está preparado el local i mobiliario para que la escuela pueda funcionar debidamente.

"Comuníquese a la Municipalidad de Gachancipá i al respectivo Visitador e Inspector departamental."

5.ª Ultimamente, otra con que recibe original al Consejo, para los efectos a que haya lugar, un acuerdo expedido por la Corporación municipal de Una, por el cual se destina para ausiliar la construcción del local de la escuela de niñas del distrito una suma que el Gobierno nacional adeuda a la escuela de varones del mismo. Se comisionó para el estudio de este asunto al consejero Guarizón.

En seguida se dió lectura al informe presentado por el consejero García M. respecto del proyecto de acuerdo, que se aprobó en primer debate en la sesión anterior, sobre apropiación de un crédito adicional al presupuesto de gastos del Consejo para el corriente año, a fin de atender al pago de los que se causen en la recaudación del impuesto sobre los fiadores embargantes. Este informe concluye proponiendo que se le dé segundo debate al proyecto; i habiéndose hecho así, quedó definitivamente aprobado en los mismos términos de que se dió cuenta en la respectiva acta, cuando fué presentado por su autor.

Luego se tomó en consideración una nota del Superintendente de la Instrucción pública del Estado de Santander, en la cual solicita del Consejo el permiso necesario para que una de las alumnas-maestras que han cursado en la Escuela Normal de mujeres de Cundinamarca pueda aceptar el nombramiento de Subdirectora, en el establecimiento de igual clase que ya va a abrirse en la ciudad del Socorro el 1.º de agosto del año entrante, ofreciendo que serán indemnizados los gastos que el Consejo haya hecho en la educación de la señorita nombrada. El Sindico-Terero propuso, i se aprobó, lo siguiente:

"Contéstese al señor Superintendente de la Instrucción pública del Estado de Santander, que el Consejo fiscal accede gustoso a la proposición que le hace, permitiendo, como permite, que una alumna graduada de la Escuela Normal de mujeres de Cundinamarca acepte el nombramiento de que se habla, previo reembolso de lo que el Consejo haya gastado en la educación de la alumna a quien se favorezca con el nombramiento."

Se leyó, en acto continuo, un memorial en que el señor Eulio González solicita la devolución de unos documentos que presentó al Consejo, relativos al asunto de los sobrantes del resguardo del distrito de Bosa. El señor Presidente dió el orden del caso para que fuesen entregados dichos documentos.

También se leyó, i fué mandada archivar, una nota en que la Municipalidad de Pontibon da las gracias al Consejo por el auxilio acordado a favor de la escuela de niñas de aquel distrito.

Finalmente se dió cuenta de un oficio en que la Comisión de vigilancia de Bosa, participa al Consejo que la escuela de varones de aquel distrito marcha muy bien, merced a la consagración, laboriosidad i aptitudes de su Director, el señor Lorenzo M. Rojas, i solicita que en atención a esto i a que la escuela tiene hoy más de cien alumnos, se decreta algún auxilio para aumentar el sueldo de que disfruta dicho empleado. Tomado en consideración este asunto, el Director de la Instrucción pública fijó la siguiente moción:

"El Consejo fiscal ha visto con satisfacción el informe que contiene la nota que acaba de leerse, por el cual se conoce el laborioso trabajo que se ha impuesto el Director de la escuela de varones del distrito de Bosa. Siendo mínimos los pedidos fijados por el Consejo a los Directores de las escuelas, escítese a la Municipalidad de dicho distrito para que aumente al expresado Director la dotación que tiene asignada."

Fué aprobado lo anterior, i se levantó la sesión siendo las ocho de la noche.

El Presidente, *Juanito Salazar*.

El Secretario, *Protó García M.*

SINDICATURA DEL CONSEJO FISCAL.

BALANCE del 31 de agosto de 1875.

Cuentas.	Debe.	Haber.
Tesoro.....	\$ 16,598-85	\$ 46,572-72½
Cuentas de recaudación por el Estado.		
Impuesto de consumo....	25,759-50	25,759-50
Multas.....	42 ..	42 ..
Intereses i descuentos....	467 ..	467 ..
Aprovechamientos.....	26-35	26-35
Total.....	\$ 26,294-85	26,294-85
Cuentas de las escuelas por sus fondos particulares.		
Deudores a escuelas....	2,287-37½	2,281-85
Gobierno nacional.....	4,724-10	4,724-10
Escuelas del Estado.....	6,433-60	9,124-05
Total.....	\$ 13,445-07½	16,129-80
Cuentas de Caja i cartera.		
Banco de Bogotá, cuenta de depósitos.....	8,000 ..	
Banco de Bogotá, cuenta corriente.....	44,657-45	24,163-35
Caja.....	28,190-07½	27,301-50
Total.....	\$ 80,847-52½	51,464-85
Cuentas del presupuesto.		
SECCION I.—Gastos de administración e inspección (personal).....	4,819-05	4,819-05
SECCION II.—Gastos de administración e inspección (material).....	1,249-40	1,249-40
SECCION III.—Educación de maestros.....	6,276-45	6,296-45
SECCION IV.—Personal de enseñanza primaria.....	2,853-25	3,142-75
SECCION V.—Material de enseñanza.....	955-35	961-95
SECCION VI.—Gastos varios.....	129-25	129-25
Total.....	\$ 16,282-75	16,598-85
Cuentas varias.		
Anticipaciones.....	7,276-32½	3,475-65
Remesas.....		208-65
Libranzas.....	50 ..	50 ..
Vijencia espirada.....	53-50	53-50
Total.....	\$ 7,379-82½	3,787-80
Recapitulación.		
Tesoro.....	16,598-85	46,572-72½
Cuentas de recaudación.....	26,294-85	26,294-85
Cuentas de las escuelas, sus fondos particulares.....	13,445-07½	16,129-80
Cuentas de Caja i cartera.....	80,847-52½	51,464-85
Cuentas del presupuesto.....	16,282-75	16,598-85
Cuentas varias.....	7,379-82½	3,787-80
Total general....	\$ 160,848-87½	\$ 160,848-87½

SITUACION de las cuentas corrientes con las escuelas.

Districtos.	Debe.	Haber.
Gachancipá.....	\$..	\$ 31-80
Cáqueza.....		14-10
Chocontá.....		99-90
Junín.....		57-00
Serrezuela.....		450-40
Sesquilé.....		13-40
Una.....		11-80
Sutatausa.....		0-30
Guayabal.....		687-57½
Anapoima.....		18-60
Pacho.....		83-20
Tibritá.....		66-25
Ubaque.....		40-80
Mosquera.....		48-60
Cajicá.....		2-42½
Rástan.....	\$..	\$ 1,600-16

Districtos.	Debe.	Haber.
Vienen.....	\$..	\$ 1,800-15
Bogotá.....		84-75
Engativá.....		131-60
Cota.....		0-02½
Bosa.....		237-60
Tocantipá.....		73-90
Nemocón.....		267-60
Choachí.....		303-60
Suba.....		179-70
Gachalá.....		8-35
Fosca.....	2-17½	
Usme.....	123-80	
Guatavita.....	2-00	
Fusagasugá.....	16-00	
Fómeque.....	10-05	
Bojacá.....	47-60	
Saldo reconocido a favor de la escuela de Bosa, que se halla en poder del señor Francisco Barragan, o del Sindico del distrito.....		4-80
Saldo del Balance....	2,690-45	
	\$ 2,892-07½	\$ 2,892-07½

AVISOS A LAS AUTORIDADES DE LOS DISTRITOS QUE SE NOMBRAN EN SEGUIDA.

BOSA.—El señor Francisco Barragan trajo a la Sindicatura \$ 244-50 procedentes de remates de terrenos de la escuela; se le devolvieron, por venir en mala moneda, \$ 4-80, desde el 9 de agosto próximo pasado, i aún no se ha recibido este pequeño saldo.

TOCANTA.—Está ya hecha la conversión en renta nominal a favor de la escuela, del vale que la Municipalidad cedió a favor de dicha escuela. Hai en la Sindicatura, en órdenes de pago por réditos vencidos, \$ 134-40. En los primeros días del corriente mes se recibirá la orden de pago por réditos del semestre vencido en esta fecha, que son \$ 67-20 mas; i para fines de este mismo mes habrán sido cubiertas todas por la Tesorería general. Para disponer de este dinero debe consultarse la circular de esta Sindicatura inserta en el número 5.º de "El Maestro de Escuela."

ENGATIVÁ.—Se ha recibido la certificación de renta nominal correspondiente al censo que redimió en 1867 el señor Gregorio Gachancipá. Se capitalizaron los réditos vencidos hasta febrero de 1872, con lo que el dicho principal quedó elevado a \$ 680. Los réditos causados desde marzo de 1872 hasta agosto de 1873 se recibirán a fines de este mes.

NARCISO GONZÁLEZ LINEROS.

Visitadores i Inspectores departamentales.

VISITAS practicas en julio de 1872, por el Visitador e Inspector del Departamento escolar de Zipaquirá, en los distritos de:

NEMOCÓN—Julio 30. En una de las visitas que en el mes de mayo practiqué en este distrito, me manifestó el señor Moisés Bernal que no podría continuar desempeñando el destino de Director de la escuela por haberse enfermado. Convino, sin embargo, en que continuara por uno o dos meses mas, mientras adquiriera en la escuela de Zipaquirá algunas nociones de los nuevos métodos de enseñanza el señor Cornelio Vélez, a quien yo pensaba proponer para que lo reemplazase. Efectivamente, este último ha concurrido durante los meses de junio i julio a las lecciones del maestro de Zipaquirá, i teniendo ya algunos conocimientos teóricos i practicos, en los métodos, hizo que se trasladara a Nemocón a hacerse cargo de la escuela, la que recibió del señor Bernal en presencia del Alcalde i de dos miembros de la Comisión de vigilancia, a quienes llamé al local con este objeto. Allí mismo tomé posesion de su destino, i recibí todos los útiles i muebles de la escuela por el inventario que formamos, i del cual quedó en su poder una copia firmada por mi, otra se pasó a la Comisión de vigilancia i otra tomó para el archivo de la oficina de mi cargo. Para todo esto se suspendieron desde temprano las tareas escolares.

Escité al Alcalde a tomar interés en que cuanto antes se hagan las pocas reparaciones mas urgentes que exige el local, a saber: la solidura de la plataforma con ladrillo, el aseo del corredor interior i del solar, i la conclusión de la alacena, a la cual solo falta el empuelado, requisito indispensable para que los libros, cuadernos i demás útiles de la escuela no estén constantemente llenos de polvo i puedan mantenerse con orden i aseo. Ofrecí al Alcalde el papel necesario para la alacena, de unas piezas que compré para destinárselas a ese objeto en algunas escuelas. Todo esto estará arreglado antes de quince días. Por falta de barniz o betun a propósito no se ha hecho uso de los nuevos tableros, lo pediré a Bogotá inmediatamente. En la escuela de niñas es muy poco o casi ninguno el adelanto, por la carencia de mobiliario i la inermidad del local. El mobiliario que habia en la escuela de varones está inservible, i solo podrán aprovecharse de él algunas

tablas para el que debe construirse para el uso de las niñas. El edificio que se compró últimamente para esta escuela necesita reparaciones de consideración; i como para el pago de él ha sido preciso destinar la mayor parte del producto del impuesto directo, no se cuenta por ahora con fondos suficientes para la obra que exige. No obstante, a fin de hacer todo lo posible para mejorar la situación de la escuela de niñas me trasladé con el Alcalde al local recientemente comprado i dispusimos, en vista del estado en que se encuentra, hacer por ahora algunas reparaciones, mediante las cuales pueda servir provisionalmente, como son arreglar el piso, abrir una puerta para un solar interior i blanquear a lo ménos las paredes. Quise hacer personalmente el contrato para esta obra, pero el Alcalde se comprometió a hacerlo i a entregar el solon concluido en agosto. Se le pasaron a la Directora unas tablas de las de la escuela de varones para fijar en ellas algunos cuadros de la citoleja nueva; le di instrucciones sobre la manera de enseñar a las niñas, i le hice ver el método publicado en el número 79 de *El Maestro de Escuela* sobre el mismo asunto, recomendándole lo estudiara con atención. Como no habia tablero todavía, el alumno en aritmética i en escritura en pizarras es casi ninguno; el tablero de la escuela de varones pasará a la de niñas cuando llegue el bazar de que hablé antes. Ordené que se arreglaran siquiera 4 bancas lo mas pronto, porque sin ellas nada se puede hacer formalmente. Las enseñanzas, pues, de esta escuela se reducen a leer i coser, i esto no porque se haya dejado de tomar interes por este establecimiento, sino por la falta de fondos de que disponer inmediatamente para todos los gastos.

SUESCA—Julio 31. No se hallaba en el lugar ninguno de los miembros de la Junta censora, i fué preciso mandarlos citar para el día siguiente, a fin de trabajar con ellos en el censo de las niñas.

El señor Luis Martínez, nombrado por el señor Gobernador Director de la escuela de varones, llegó el mismo día i con él me trasladé al local respectivo a hacerle la entrega de los útiles para que diera principio a las tareas lo mas pronto. El mé manifestó que habia admitido el nombramiento de Director en la persuasion de que tenia señalado un sueldo de veinticinco pesos mensuales, pero que no teniendo sino veinte, no se haria cargo de la escuela, tío en el caso de que el Cabildo le señalara los \$ 25. Hice citar a los miembros de esta Corporacion para tratar de este asunto, i para escitarlos nuevamente a establecer el impuesto directo conforme a la ley de 14 de enero.

En el local de la escuela encontré el inventario de los útiles remitidos por la Direccion de Instruccion pública formado por el anterior Director el recibí, i en mi poder tenia el que yo mismo formé de los que antes habia: esto es lo que debia recibir el señor Martínez, pero no quiso hacerse cargo de ésto hasta saber la resolucion del Cabildo respecto al sueldo.

Estando sumamente desatendidos los periódicos oficiales, i sabiendo que en la oficina del Recaudador existian muchos números de los que han sido enviados a las oficinas i a las escuelas, tomé allí algunos de los que faltaban en la coleccion de la escuela, la cual arreglé hasta donde fué posible: faltaron los números 2, 3 i 13; 20, 21, 23, 25, 26, 28, 31, 32, 35 i 36; del 39 al 40; del 48 al 51; i del 52 al 90 de *El Maestro de Escuela*.

Pasó a la escuela de niñas, la cual se halla en malísimo estado. Como lo he informado en otra ocasion, la señorita Rubiano se separó de allí por varias causas, i una de ellas que, a pesar de reiteradas solicitudes i de órdenes que yo habia dado, no se le proporcionó local, teniendo que mantener a las niñas, mientras estuvo encargada de la escuela, en un corredor de la casa en que habitaba. Cuando iba a separarse, solicitó el nombramiento de la señora Bustos; el señor Gobernador lo hizo, pero esta señora tuvo que ausentarse i quedó en su lugar, la señora Ulpiana. Olaya, nombrada interinamente por la Comision de vijilancia. Ella ha estado encargada de la escuela en los meses de junio i julio, i la ha tenido en su casa de habitacion. En la lista de asistencia figuran 39 niñas, de las cuales solo 4 han concurrido con puntualidad, otras tienen un número muy considerable de faltas, i hai 20 que no han asistido un solo día de julio. Pedi, pues, a la Comision de vijilancia para presentársela al Alcalde i a la Comision de vijilancia; i hacer que se tomen providencias a fin de hacer concurrir las niñas con puntualidad. Conociendo, sin embargo, de que todas las medidas son inútiles si no se provee antes la escuela de un buen local con su respectivo mobiliario, i si no se nombra una Directora competente; e informado ademas de que las instrucciones i órdenes que a este fin dejé en mis anteriores visitas no se han llevado a efecto, pues ni el Alcalde ha expedido la orden de pago a favor del contratista del mobiliario por los \$ 50 que se convino en anticiparle para compra de maderas, ni tampoco se le dió al señor Abdon Bernal el valor del arrendamiento de la casa que se toma de mayorle tomé para la escuela, por lo cual este señor no pudo hacer la obra que aquella necesitaba, resolví buscar un local que pueda servir para el objeto, i que se adquiera en calidad de compra, i hacer un nuevo contrato para el mobiliario en Nemocon o Rosquillo con un carpintero que no exija anticipacion alguna

de dinero, i de esta manera zanjar tantos inconvenientes que hasta ahora se han presentado para todo en este distrito.

(Continuará.) JULIAN DE MENDOZA.

Noticias Diversas.

LISTA de los Directores de las escuelas de varones, que han cumplido con el deber de remitir a los respectivos Alcaldes las listas de que trata el artículo 2.º del decreto de 16 de agosto último, sobre instruccion obligatoria, publicado en el número 100 de *El Maestro de Escuela*.

Señores: Romualdo B. Guarín i Juan C. Bernal, Directores de las escuelas del barrio de la Catedral, de Bogotá.

Rafael Navarro, Director de la escuela de Fontibon.

Gregorio Gómez, Director de la escuela de Serrezuela.

CONSEJO DE INSTRUCCION PRIMARIA DEL DISTRITO DE BOGOTÁ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Presidencia del Consejo de Instruccion primaria del distrito—Número 61—Bogotá, 29 de agosto de 1878.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

El Consejo me ha comisionado para que ponga en conocimiento de usted que de hoy en adelante sus sesiones siempre tendrán lugar los martes a las cinco i media de la tarde, lo que ha resuelto en la esperanza de que usted se servirá concurrir a ellas, auxiliando con sus luces i su buena voluntad la deliberacion de los asuntos que debe resolver esta corporacion.

Tengó el honor de suscribirme de usted muy atento servidor,

ROBERTO SUÁREZ.

MULTAS.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Número 227—Gudúans, agosto 18 de 1873—El Visitador e Inspector de las escuelas del Departamento.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado.

Por resolucion de 18 de los corrientes, se ha declarado por esta oficina incurso al señor Victorino Anzola en la multa de diez pesos, por haber abandonado la escuela de niños del distrito de La Palma de que era Director.

Igualmente se ha dispuesto levantar los documentos del caso para hacer efectiva la responsabilidad en que haya incurrido.

He oficiado al empleado respectivo para que haga efectiva la multa, i de la cual espero se sirva dar usted aviso al señor Sindico-Tesorero para lo de su cargo.

Soi de usted atento servidor,

DOMINGO G. SUÁREZ.

Estados Unidos de Colombia—Estado soberano de Cundinamarca—Administracion de hacienda del Departamento del Norte—Número 410—Zipaquirá, 28 de agosto de 1873.

Al señor Director de la Instruccion pública del Estado.

El señor Juez 2.º de Sopó me ha dirigido un despacho a solicitud de los funcionarios municipales de aquel distrito ejecutado para el cobro de la multa impuesta por esa Direccion; i en su virtud, he expedido hoy la siguiente certification:

“El Administrador de hacienda del Departamento del Norte, en cumplimiento del despacho que antecede;

CERTIFICA:

1.º Que el señor Director de la Instruccion pública del Estado se ha dirigido oficialmente al infrascripto encareciéndole el cobro de la multa impuesta a los funcionarios municipales del distrito de Sopó, pero que particularmente no ha recibido escitacion alguna a este respecto;

2.º Que no ha recibido orden para dar cuenta semanalmente sobre el estado de la ejecucion intentada contra los señores Antonio María Gálvez, Carlos Coronado Z. Máximo A. Nieto i Marcelino Várgas, lo cual ha hecho el infrascripto oficialmente en este como en otros casos semejantes, con el objeto de imponer a la Direccion de la Instruccion pública de todas las providencias relativas a la efectividad de las multas impuestas a funcionarios de este Departamento;

3.º Que no ha recibido autorizacion para enviar postas al distrito de Sopó; i que, aun cuando los ha enviado no solamente a aquel distrito sino a otros del Departamento, en tratándose de asuntos de idéntica naturaleza, esto lo ha hecho consultando el pronto despacho de los negocios que a su juicio son de carácter urgente, como

todos aquellos relativos al ramo de instruccion pública; i 4.º Que órdenes iguales a las que se le han dado para el cobro de la multa impuesta a los funcionarios de Sopó, ha recibido otras veces del señor Director de Instruccion pública para el cobro de multas decretadas contra otros funcionarios.”

Lo que tengo el honor de transcribir a usted para su conocimiento.

Soi de usted muy atento servidor,

RICARDO WIESNER.

COMISION de vijilancia del barrio de Santa Bárbara de Bogotá (superpuperaria).

Estados Unidos de Colombia—Guardia colombiana—Comandancia en Jefe de la Division—N.º 710—Cuartel general en Bogotá, a 1.º de setiembre de 1873.

Señor Director de la Instruccion pública del Estado:

Han sido nombrados para miembros de la Comision de vijilancia que debe funcionar en las escuelas del barrio de Santa Bárbara, en el sétimo período que principia hoy, los señores sargento mayor Raimundo Castañeda, capitán Pedro E. Zornoza, i subteniente Enrique Maldonado C.

Lo que tengo la honra de participar a usted para su conocimiento i fines legales.

Soi de usted atento servidor,

SOLOS WILCHES.

DISTRIBUCION de premios a los alumnos de la escuela de varones de Cáqueza.

En el local de la escuela de niños de Cáqueza, a 10 de agosto de 1873, por invitacion del señor Director de la escuela, concurrieron los señores doctor Ramon Leiva, cura párroco, doctor Vicente Acevedo Niño, Juez del circuito i miembro de la Comision de vijilancia, el presidente de esta, Fernando Aguilera, el presidente de la Corporacion municipal José María Britrigo, los Rejidos Tomas Aguilera i José E. Currea, el Juez del distrito Joaquin Britrigo, David Barbosa, Benjamín Castro i algunas señoras; el señor Director manifestó que el objeto de la reunion era el de solemnizar la distribucion de premios en papel de los mandatos por el Gobierno, a los alumnos que por su buena conducta, aprovechamiento i puntualidad en la asistencia en el último mes de julio, se habian hecho acreedores a ellos, i al mismo tiempo repartirles los boletines correspondientes a dicho mes, para que los llevaran a sus padres, i al efecto el Director fué llamando por órden alfabético a los niños, i fueron premiados los siguientes: Antonio Iregui, Antonio Herrera, Aristides Ortega, Aristides Acevedo, Arturo Correa, Benjamín Britrigo, Carlos Muñoz, Daniel Ortega, Manuel Hernández, Everardo Aguilera, Fernando Aguilera, José Roldán, Julio Velásquez, Lisandro Sogamoso, Loreto Pardo, Luis Ortega, Policarpo Rojas, Policarpo Alvarado, Salomon Aguilera, Sandalio Rojas i Vicente Acevedo.

Des de estos niños recomendó el Director como sobresalientes, por su buena conducta i aprovechamiento, a Loreto Pardo, Luis Ortega, Antonio Herrera, Antonio Iregui, Daniel Ortega, Lisandro Sogamoso i Manuel Hernández.

Por último, manifestaron sucesivamente los señores doctores Ramon Maria Leiva, Fernando Aguilera, como Presidente de la Comision de vijilancia, i José E. Currea, a nombre de la Corporacion municipal i como miembro de ella, la satisfaccion que se experimentaba al presenciar que algunos alumnos se habian hecho acreedores por su aprovechamiento i buena conducta, a los premios que habian obtenido, i se escitó a los que no habian alcanzado igual premio para que se esmeraran a fin de que en el mes entrante, o cuando se repitiera este acto, fueran igualados a sus compañeros.

Vicente Acevedo Niño.—Ramon Maria Leiva.—Fernando Aguilera.—José E. Currea.—José Tomas Aguilera.—Manuel S. Correa.

REVISTA OFICIAL.

—La Comision de vijilancia del distrito de Quetame nombró Director provisional de la escuela de varones al señor Francisco Piñeros, en remplazo del señor Antonio Medina, que renunció al destino, i tomó posesion el día 5 del mes en curso.

—El señor Eujenio Santos B., Alcalde del distrito de San Juan, impuso la multa de \$ 10 al señor Evangelista Romero, por las Reconvencciones i amonazas hechas al Director de la escuela rural de “Legua de Capira,” en presencia de sus alumnos; i de acuerdo con la dispuesto en el artículo 2.º de la lei de 14 de enero de 1873, sobre instruccion pública.

—La Comision de vijilancia del distrito de La Peña en su sesion de 11 de agosto, acordó la siguiente resolucion: “Conforme al artículo 59 del decreto nacional orgánico de la instruccion pública primaria, concédese licencia al Director de la escuela de varones del distrito para que pueda desempeñar las funciones de Secretario de la Alcaldía i del Juzgado parroquial, en virtud de que no hai despacho sino los días domingos, lunes i jueves de cada semana, a las horas distintas de la asistencia a la escuela.”